



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°635
Dto. de Promulgación N°010-14/01/ 2.003

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 15 de enero de 2.003, la vigencia de la autorización otorgada y ratificada en el artículo 4° de la Ordenanza N°624 – Decreto de Promulgación N°345 de fecha 18/09/02.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones, Nogoyá 30 de diciembre de 2.002.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas